

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

Declaración de intenciones

- Para Fundación Desarrollo y Asistencia (la “**Fundación**”) es fundamental el principio de transparencia que permite trasladar a la sociedad de manera veraz cuál es su misión y razón de ser, así como la forma en que la realiza, en línea con los preceptos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- En este sentido, la Fundación hace pública a través de su página web la información relativa a su:
 - Misión;
 - Valores;
 - Actividades y programas;
 - Formación y composición de los órganos de gobierno y equipo directivo;
 - Estatutos;
 - Políticas de Transparencia, Comunicación, RRHH y Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad, y, RSC; y
 - Rendición de cuentas.

Principios

- Toda la gestión de la Fundación se realiza conforme a la legislación vigente, dando cumplimiento a todas las exigencias establecidas para una ONG, teniendo especial cuidado en lo que se refiere a la gestión económica y gestión del riesgo.
- La Fundación tiene establecidos criterios de Control y Supervisión Financiera que permiten que tenga autonomía, no aceptando aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de sus objetivos, valores y principios, o cuyo origen no sea lícito o transparente.
- Anualmente la Fundación somete sus cuentas a una auditoría externa.
- La Fundación publica cada año las cuentas anuales auditadas y la memoria de actividades.
- Para facilitar la difusión y el acceso a la información la página web de la Fundación es el canal principal de comunicación utilizado.

- La Fundación cuenta con los siguientes códigos y políticas que permiten que la gestión económica-financiera de la organización sea la adecuada:
 - Código de Conducta de Inversiones Financieras Temporales; y
 - Política de Relación con empresas.

Asimismo, la Fundación cuenta con un Procedimiento de Aprobación de Gastos.

El contenido del código y política referidos anteriormente es el que se recoge a continuación:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

En cumplimiento del Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, **FUNDACIÓN DESARROLLO Y ASISTENCIA** (la “Fundación”) ha aprobado el siguiente **Código de Conducta para la realización de Inversiones Financieras Temporales** (el “Código de Conducta”):

I. **Ámbito de aplicación**

El presente Código de Conducta se aplicará a las inversiones temporales en valores mobiliarios e instrumentos financieros que estén bajo el ámbito de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de modo especial, acciones, valores de renta fija, participaciones en instituciones de inversión colectiva (fondos de inversión), depósitos, préstamos, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de restitución (imposiciones a plazo).

II. **Política y Selección de inversiones**

Para la selección de las inversiones financieras temporales, se valorará en todos los casos los siguientes criterios:

1. **Seguridad:** implica valorar la recuperación de la inversión a su vencimiento, o en el caso de que no lo tenga, cuando se decidirá venderla en el horizonte de tiempo previsto.
2. **Liquidez:** supone valorar la capacidad de transformar los activos financieros en dinero, sin pagar por ello un coste significativo o experimentar una pérdida de capital.

Con el objeto de preservar la liquidez, se efectuarán las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.

3. **Rentabilidad:** implica valorar la capacidad de generar un excedente por el riesgo asumido por la inversión.
4. **Diversificación:** se distribuirán las inversiones entre varios emisores y entre activos de distinta naturaleza.
5. **No especulación:** se evitará la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros, por lo que deberán ser objeto de especial explicación la realización de las siguientes operaciones:
 - a. Ventas de valores tomados en préstamo al efecto.
 - b. Operaciones intradía.
 - c. Operaciones en mercados de futuros y opciones.
 - d. Cualesquiera otras de naturaleza análoga.

6. **Valores éticos y morales:** se valorará que los emisores de las inversiones tengan como principios de actuación la justicia social, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

III. Gestión de inversiones

La gestión y administración de las inversiones financieras que son objeto del presente Código de Conducta, han de llevarse a cabo con responsabilidad y eficacia y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. **Decisiones de inversión:** de acuerdo con los estatutos de la Fundación, corresponde al Patronato de la misma la adopción de las decisiones de inversión previstas en este Código de Conducta, para lo cual, los miembros del Patronato tendrán suficientes conocimientos técnicos o, en su defecto, podrán decidir la contratación del asesoramiento profesional de terceros que, a su juicio, ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.
2. **Ejecución de las órdenes de inversión:** la ejecución de las órdenes de inversión se realizará por dos cualesquiera de las personas a las que se les hayan otorgado poderes mancomunados por el Patronato. Dichas órdenes de inversión, sean compras, suscripciones, ventas o reembolsos, serán previamente acordadas por el Patronato.
3. **Gestión:** la gestión de las inversiones financieras se efectuará a través de intermediarios del sistema financiero con solvencia y seguridad acreditadas.
4. **Documentación de las operaciones:** todas las operaciones sometidas al presente Código de Conducta, serán documentadas por el Director Económico-Financiero de la Fundación, con el visto bueno del Presidente de la Fundación y deberán incluir una ficha por operación o grupo homogéneo de operaciones, en la que se incluirá una valoración global de la operación, una referencia a las condiciones del mercado y de los tipos de interés.
5. **Informe anual:** junto con la rendición de cuentas anuales se incluirá un Informe anual del grado de cumplimiento del Código de Conducta en el ejercicio correspondiente, que se someterá al Patronato para su aprobación, y en el que se informará con transparencia y claridad de las operaciones realizadas en el ejercicio y, en particular, de las operaciones en que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en este Código de Conducta, explicando las razones que sirvan de fundamento.

POLITICA DE RELACION CON EMPRESAS

La siguiente **política de relación con empresas** tiene como base el código ético de Fundación Desarrollo y Asistencia (la “Fundación”) y los valores de la misma. Tanto el código como la política desarrollada a continuación deberán ser respetados por todas aquellas empresas que deseen colaborar con la Fundación.

1. Todas las empresas colaboradoras deberán respetar los derechos humanos, así como las normas internacionales de trabajo.
2. Todas las empresas colaboradoras serán respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación tanto del país en el que desarrollen sus actividades como a nivel internacional.
3. Se valorará positivamente a aquellas empresas que respeten la dignidad de las personas con discapacidad y en las que se constate la ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias con las personas con discapacidad.
4. Se evitarán colaboraciones con empresas que generen exclusión social o que no cumplan con las leyes de integración.
5. Todos los acuerdos con empresas se formalizarán en convenios en los que figure por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.
6. Salvo acuerdo mutuo expreso entre las partes no se cederá a la empresa el uso del logotipo de la Fundación. En caso de que exista cesión de logo, figurará por escrito y no será confidencial.
7. Todos los acuerdos de colaboración con empresas se resolverán en el Comité de Dirección.